MODIFICATORIO 001-20 AL CONTRATO DE SUMINISTRO Nro. 1567-2020
CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y FERRETERIA NACIONAL

CONTRATISTA	LUIS EDUARDO ENRIQUEZ ARTEAGA FERRETERIA NACIONAL NIT O CC. No. 12.961.349-1 Representante Legal
OBJETO	SUMINISTRO DE INSUMOS, MATERIALES DE FERRETERÍA Y HERRAMIENTAS MENORES, REQUERIDOS PARA ADELANTAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES EN EL MARCO DEL CONVENIO No: 1632-13 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y EL EJÈRCITO NACIONAL Y EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2178-13 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS, PARA LA CONTINUACIÓN DE LA PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA JUNIN – BARBACOAS, EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, a precios unitarios fijos y conforme a las especificaciones técnicas que se señalan en el cuadro de presupuesto oficial, y fichas técnicas..
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRES MIL CUARENTA PESOS MDA.CTE ($42.223.040,00) INCLUIDO IVA.
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	Hasta el 31 de diciembre de 2020, a partir de la suscripción del acta de inicio.
MODIFICATORIO No. 001-20	Adición en valor por la suma de VEINTIUN MILLONES CIENTO ONCE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS ($ 21.111.520).

Entre los suscritos, DARIO ALEXANDER CHAVES LÓPEZ, identificado con la cedula de ciudadanía Nº 13.040.534, en calidad de Director de la Unidad Administrativa Especial para la Continuación de la Pavimentación de la Vía Junín – Barbacoas, nombrado mediante Decreto N° 010 de 1º de enero de 2020 y Acta de Posesión N° 024 del 1º de enero de 2020, en uso de las facultades y funciones contenidas en la ordenanza 012 de 2014 proferida por la Asamblea Departamental y el Decreto 555 de 2014, proferido por el señor Gobernador del Departamento de Nariño y actuando en nombre y representación del DEPARTAMENTO DE NARIÑO, persona jurídica de derecho público, con NIT. 800.103.923-8, quien para efectos del presente contrato se denominará EL DEPARTAMENTO y que obrará como EL CONTRATANTE, por una parte; y por la otra, LUIS EDUARDO ENRIQUEZ ARTEAGA, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.961.349, actuando como Representante Legal del establecimiento de comercio FERRETERIA NACIONAL NIT O CC. No. 12.961.349-1, y quién para efectos de este contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato, previas las siguientes CONSIDERACIONES: 1) Que las partes con fecha de 06 de agosto de 2020, suscribieron el Contrato de Suministro No. 1567-2020 cuyo objeto es: “SUMINISTRO DE INSUMOS, MATERIALES DE FERRETERÍA Y HERRAMIENTAS MENORES, REQUERIDOS PARA ADELANTAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES EN EL MARCO DEL CONVENIO No. 1632-13 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y EL EJÈRCITO NACIONAL Y EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2178-13 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS, PARA LA CONTINUACIÓN DE LA PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA JUNIN – BARBACOAS, EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, a precios unitarios fijos y conforme a las especificaciones técnicas que se señalan en el cuadro de presupuesto oficial, y fichas técnicas”, a la oferta presentada por el contratista y las condiciones establecidas en la modalidad de contratación de minina cuantía invitación publica No. MC-PJB004-2020. 2) Que con fecha 26 de junio de 2020 se suscribió prórroga número seis (6) de 2020 y modificación número dos (2) al Convenio Interadministrativo No. 2178-13 suscrito entre el Departamento de Nariño y el Instituto Nacional de Vías, prorrogando el plazo de ejecución hasta el 31 de

diciembre de 2021. 3). Que se suscribió Modificatorio No. 009-20 al Convenio Interadministrativo No. 1632-13- suscrito entre el Departamento de Nariño y el Ejército Nacional de Colombia, prorrogando el plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2020. 4) Que el apoyo a la supervisión y el supervisor del contrato, mediante informe del mes de noviembre de 2020, consideran pertinente adicionar el Contrato de Suministro No. 1567-20, por las siguientes razones: a. Que se suscribió prórroga número seis (6) de 2020 y modificación número dos (2) al Convenio Interadministrativo No. 2178-13 suscrito entre el Departamento de Nariño y el Instituto Nacional de Vías, prorrogando el plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2021**.- b**. Que la Brigada de Ingenieros de Construcción No. 52 mediante oficio N° 000082/MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COING-BRCON-BICON52-S3-TEC-ALM.CONV29.25, solicitan: "para que sea concedido una adición al contrato de suministros Nª1567"… Toda vez que se ha hecho necesaria la adquisición de elementos de protección contra la lluvia (carpas) que cubran las losas de pavimento recién fundidas y se realice la protección de las mismas por cuanto es de conocimiento público, que en la región donde se localiza la vía Junín – Barbacoas los niveles de pluviosidad son los más altos en el Departamento de Nariño. – **c.** Resaltar que iniciar un nuevo proceso es dilatorio y traumático, para el avance del proyecto Mejoramiento, Mantenimiento, Rehabilitación y Pavimentación de la Vía Junín – Barbacoas, como a la fecha se cuenta con un contrato de suministro de elementos de ferretería vigente, es recomendable realizar un adicional**,** al contar con los fondos necesarios que permitan adquirir elementos de ferretería a fin de dar cumplimiento al objeto del convenio No. 1632-13. 5) Que para esta Unidad es imperante garantizar la ejecución del CONVENIO No. 1632-13 y con ello la normal ejecución de la PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA JUNIN – BARBACOAS, por lo tanto, considera viable la adición en valor del mencionado contrato de suministro, permitiendo así que el Ejercito cuente con los elementos de ferretería necesarios durante el plazo de ejecución de la obra en mención. Por las consideraciones expuestas, las partes acuerdan celebrar el presente modificatorio al Contrato de Suministro No. 1567-2020, de acuerdo a las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA – VALOR: Adicionar al Contrato de Suministro No. 1567-2020, la suma equivalente a VEINTIUN MILLONES CIENTO ONCE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS ($ 21.111.520). M/CTE,- CLÁUSULA SEGUNDA.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. El valor de la presente adición se ampara con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por el Subsecretario de Presupuesto del Departamento para la vigencia fiscal 2020:

CDP Nº	FECHA	CUENTA	VALOR CDP	VALOR APROPIACIÓN
2020110025	04/11/2020	223132101	$21.111.520,00	$21.111.520,00

CLÁUSULA TERCERA.-GARANTIAS: EL CONTRATISTA se obliga a modificar las pólizas originales proporcionalmente al tiempo y valor pactado en la presente modificación respecto de los riesgos amparados inicialmente en el Contrato de Suministro No.1567-2020.- CLAUSULA CUARTA .- VIGENCIA DE LAS DEMAS ESTIPULACIONES: Las demás partes del Contrato de Suministro No. 1567-2020 permanecerán inmodificables.- CLÁUSULA QUINTA- PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: La presente se perfecciona y legaliza con la firma de las partes. No requiere de modificación de póliza. - PARÁGRAFO.- Este documento hará parte integrante del contrato original.

En constancia, se firma en la ciudad de San Juan de Pasto a los 19 días del mes de noviembre 2020

POR EL DEPARTAMENTO	**DARIO ALEXANDER CHAVES LÓPEZ** Director Unidad Administrativa Especial para la Continuación de la Pavimentación de la vía Junín – Barbacoas
EL CONTRATISTA	**LUIS EDUARDO ENRÍQUEZ ARTEAGA** Representante Legal

Proyección Jurídica: Libardo Bolaños Guerrero – Abogado Contratista UNAE-JB
Proyección Técnica: Lina Cabrera/ Ingeniera Civil - Apoyo A la Supervisión UNAE-JB